



### Fernando Herrero

En tiempos de polémica sobre la llamada excepción cultural desde un artículo de Mario Vargas Llosa, publicado en *El País*, con el que no estoy de acuerdo en muchas cosas, ya que la cultura en ningún caso puede estar exclusivamente ligada a la economía, lo cierto es que resulta interesante asomarnos al Tratado por el que se instituye la Constitución para Europa en relación a los artículos que tratan precisamente de este discutido concepto. No son muchos y en general constituyen una declaración de intenciones que necesitará desde luego una legislación posterior mucho más concreta y arriesgada.

En la parte primera del Título Primero, titulada «De la definición y los objetivos de la Unión», el artículo 3, en su punto 3 último párrafo, dice «La Unión respetará la riqueza de su diversidad cultural y lingüística y velará por la preservación y el desarrollo del patrimonio cultural europeo». Es un artículo breve pero con una interpretación extensiva. Anotamos tres aspectos importantes, el primero hace referencia a la diversidad cultural, el segundo a los dos vértices relativos al patrimonio cultural, preservación entendemos que de lo existente y desarrollo, concepto futurible que comprende la creatividad del momento. El tercero va relacionado con éste en cuanto que la palabra «patrimonio» comprende no sólo lo físico sino también lo espiritual, tanto del pasado como del presente y del futuro.

El siguiente artículo figura ya en el Título 2 en la parte segunda, que hace referencia a la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión. El artículo 22 en el Título Tercero reitera que «La Unión respeta la diversidad cultural, religiosa y lingüística», lo que es tan obvio como lo que dice el artículo 25 sobre el respeto del derecho de las personas mayores a participar en la vida social y cultural, texto que debería suprimirse en su totalidad.

En la parte tercera, sobre las políticas y funcionamiento de la Unión,



se limita a considerar compatible con el mercado interior «las ayudas destinadas a promover la cultura y la conservación del patrimonio, cuando no alteren las condiciones de los intercambios y de competencia en la Unión en contra del interés

común», redacción que me parece un tanto confusa y que no deja aclarada del todo la cuestión. Las ayudas al patrimonio cultural, en todo caso, tienen que ser compatibles, es más, sobra su mención en un artículo de estas características que hace



referencia a otro tipo de ayudas en las cuales no se pone ninguna limitación. Este artículo 56 es, desde luego, muy importante a los efectos de determinar la posibilidad de las subvenciones en relación con la posibilidad de falsear la competen-

cia, lo que ahora es actualidad absoluta en la espinosa cuestión de los astilleros españoles y las sanciones impuestas por la Unión Europea.

Por último, entramos en la misma parte tercera, en la Sección Tercera del Capítulo Quinto, que hace referencia a los ámbitos en los que la Unión puede decidir realizar una acción de coordinación, complemento o apoyo, en el artículo 181 de la Sección Tercera específicamente relacionada con la cultura.

La lectura atenta de este artículo, que es el más concreto, nos hace ver dos cosas importantes, la primera es el carácter obligatorio de actuación de la Unión, al emplear siempre verbos como «contribuirá», «favorecerá la cooperación», «tendrá en cuenta los aspectos culturales», «establecerá medidas de fomento». Por ello esta declaración de intenciones tiene a la fuerza que concretarse en normas posteriores que afecten a todos los estados miembros. Se siguen manteniendo los conceptos de diversidad nacional o regional, de patrimonio cultural y una novedad, como es la de establecer el apoyo a la creación artística y literaria, incluido el sector audiovisual. El desarrollo de esta intención es lo esencial, sobre todo si tiene carácter vinculante para todos

«*Esta declaración de intenciones tiene que concretarse en normas posteriores que afecten a todos los Estados miembros*»

los Estados miembros. En el campo de la cinematografía y demás medios visuales tendría que buscarse el ejemplo de la excepción cultural establecida en Francia, lo que no parece muy fácil desde determinados programas políticos e incluso ideológi-

cos si tenemos en cuenta que la tesis de Vargas Llosa a la que se aludía tiene muchos partidarios a la par que una infinidad de detractores.

Muy ambigua resulta la última parte del artículo en cuanto la consecución de los objetivos culturales, aunque se señale el establecimiento de medidas de fomento mediante leyes o leyes marco europeas. Habrá que estudiar este punto y sus derivaciones para que no quede en agua de borrajas y la sensación final, tantas veces constatada en el pasado de que las buenas intenciones resultan insuficientes aunque tengan carácter imperativo como en este caso, previa consulta del Comité de las Regiones.

El final del artículo también resulta peculiar cuando dice «El Consejo de Ministros adoptará recomendaciones a propuesta de la Comisión»; este concepto último no tiene carácter imperativo y no vincularía a los Estados miembros, con lo que puede darse la circunstancia de que el desarrollo de este artículo 181 haga nacer contradicciones que hagan muy difícil su desarrollo.

En resumen, en este breve artículo nos limitamos a exponer que si por una parte resulta negativa la escasa trascendencia cuantitativa que se da a la cultura en un tratado muy largo, tampoco me cabe duda de que el reconocimiento de la diversidad cultural y el carácter imperativo de algunos de los artículos examinados pueden abrir un campo muy rico que contribuya al enriquecimiento de la Unión Europea, porque siempre hemos pensado que el mercado no es suficiente y que la búsqueda de un espacio cultural europeo, no cerrado en sí mismo y abierto a otros países fuera de la Unión, es un paso decisivo siempre, y así lo constata el Tratado: que se respete y potencie la diversidad. La riqueza de una cultura no se define por su ámbito cerrado. Muy al contrario tiene que abrirse desde dentro hacia fuera, dar y recibir para que este mundo que estamos viviendo tan conflictivo presente un futuro de solidaridad, equidad y justicia. La cultura es fundamental para lograrlo. n